



**MAT: Autoriza Compra Directa por Naturaleza
De la Negociación.**

MONTE PATRIA; 16 de Junio de 2014.-

VISTOS

- ✓ Lo Establecido en la Constitución Política de la República de Chile;
- ✓ D.F.L. N° 1-19.704, de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial de fecha 03.05.02 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°12.120 de fecha 06.12.2012 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016.
- ✓ Decreto Alcaldicio N°13.240, de fecha 11.12.2014, que Aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal, para el año 2015;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 1857 de Fecha 16.02.2015 que Adjudica Propuesta Publica 2997-8-LP15.
- ✓ Pedidos de Materiales N° 816, 817 y 818 Todos de fecha 04.06.2015 Emitidos por DEM;
- ✓ Términos Técnicos de Referencia;
- ✓ Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas Art. 8 letra g) y Art. 10 N°7, letra a) del Reglamento, que señala "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad";
- ✓ En uso de las facultades que mi cargo me confiere y:
- ✓ **Considerando:** Que con fecha 04.06.2015 y mediante Pedidos de materiales 816, 817 y 818, el Departamento de Educación Municipal, requirió la contratación de tres tramos Adicionales correspondientes a los recorridos previamente contratados referentes a Recorridos 2, 7 y 8, lo anterior dado la demanda presentada por los alumnos del sector que se quedaron sin el servicio de transporte. Dado que existía licitación y contratación previa para los recorridos cuyos tramos adicionales se requieren su aumento, y al tenor de lo señalado en la Directiva de Compras Públicas N° 10 para los tratos directos y lo dispuesto en la ley 19.886 Artículo 8 letra g el aumento se tramo corresponde a un servicio conexo.

DECRETO ALCALDICIO N° 6892.-

1.- AUTORIZASE la contratación directa por naturaleza de la negociación a los proveedores **Víctor Robles Cortes, Rut [REDACTED], Alejandro Echeverría Michea, Rut 9.296.359-4 y Guillermo Segura Rivera, Rut [REDACTED] 0,** por concepto de **Servicio Conexo por Recorridos y Tramos Transporte Escolar Año 2015.**

2.- ESTABLÉZCASE que el costo total de la contratación del servicio asciende a:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

Recorrido	Proveedor	Valor Diario
2.- Desde Palos Quemados, Hasta el Palqui, Combinación con Bus Transporte Escolar a Liceo Eduardo Frei Montalva.	Víctor Robles Cortes	\$ 55.000
7.- Desde Peñon de Semita, Hasta Colegio de Caren y Viceversa	Alejandro Echeverría Michea	\$ 55.000
13.- Desde Rapel Hasta Colegio República de Chile de Monte Patria.	Guillermo Segura Rivera	\$ 50.700

3.-ESTABLÉZCASE, que el inicio de los servicio será el día 01 de Junio y finalizará el 31 de Diciembre del año en curso.

4.- IMPÚTESE el gasto que demande la adquisición a la Cuenta 22.08.007.002 del Presupuesto del Departamento de Educación Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, SECPLA, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL




ALCALDE

KAAC/FMU/emr
Distribución:
-DAF
-Secretaria Municipal
-Archivo SECPLA